



17408

MINISTERIO DEL INTERIOR

EXP. 2022-4-24-0001015

Montevideo, 12 JUN 2023

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2022 en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 08/2022, cuyo objeto es la "Adquisición de hasta 10 camiones para flota de incendio con destino a la Dirección Nacional de Bomberos" por la cual se adjudicó e insistió en el gasto; --

RESULTANDO: I) que por el acto administrativo referido en el Visto de la presente, se adjudicó el procedimiento a las firmas HEAVY SERVICE URUGUAY SRL y JESSON TRADING S.A.; -----

II) que el procedimiento se elevó para intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, el que por Resolución N° 2748/2022 de 03 de noviembre de 2022 acordó observar el gasto; -----

III) que las observaciones planteadas por el Tribunal de Cuentas en la Resolución mencionada ut supra fueron respondidas por la Administración, suficientemente justificadas y referenciadas en los Considerandos de la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2022, por la cual se adjudicó la presente Licitación Pública Internacional y se insistió en el gasto; ----

CONSIDERANDO: I) que teniendo en cuenta la necesidad del servicio se sugiere la ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 8/2022 cuyo objeto es la "Adquisición de hasta 10 camiones para flota de incendio con destino a la Dirección Nacional de Bomberos"; -----

II) que se enviaron las actuaciones a consideración del Tribunal de Cuentas, el que por Resolución N° 0520/2023 de 15 de febrero de 2023, procede a mantener las observaciones establecidos en los Considerando II y III de la misma y observando el gasto derivado de la ampliación presentada, por resultar la misma de un contrato observado por razones de legalidad; -----

III) que en esta instancia, se procede a insistir en el gasto observado derivado de la ampliación, en virtud de entender justificada la inaplazable necesidad de dotar a la Dirección Nacional de Bomberos de 10 camiones para la extinción de incendios, por ser imprescindible por razones de servicio disponer de los

mismos; -----

IV) que solicitada a las empresas oferentes, la conformidad respecto a la ampliación, las mismas no manifestaron inconvenientes; -----

V) que debido a la expresada necesidad inaplazable del servicio que presta la Policía del Fuego, se sugiere adjudicar la ampliación del objeto de este procedimiento, a las empresas HEAVY SERVICE URUGUAY SRL con N° de RUT 217199670010 y JESSON TRADING S.A. con N° de RUT 215998370011, de acuerdo al detalle que se establecerá en el Resuelve 1; -----

VI) que es necesario para el cumplimiento del cometido esencial de la Dirección Nacional de Bomberos proceder a la ampliación del procedimiento; -----

VII) que la Administración en aplicación de la normativa relacionada en el Atento, tiene la facultad de ampliar la adjudicación; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el artículo 74 del Texto de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) y en el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ampliase insistiéndose en el gasto la Licitación Pública Internacional N° 08/2022 cuyo objeto es la "Adquisición de hasta 10 camiones para flota de incendio con Destino a la Dirección Nacional de Bomberos", a las empresas HEAVY SERVICE URUGUAY SRL y JESSON TRADING S.A. de acuerdo al siguiente detalle: -----

Ítem	Descripción	RUT	Proveedor	uní	Moneda	Precio Unitario	IVA	Precio Total
1	Item N° 1 Camión Autobomba forestal/Urbano IRON YZR5110 by XCMG 4x4	217199670010	HEAVY SERVICE URUGUAY S	5	US\$	153.800	EXENTO	769.000
2	Item N° 2 Camión Autobomba/ Urbano MAN TGM18320 4x2	215998370011	JESSON TRADING S.A.	5	US\$	253.329	EXENTO	1.266.645
					US\$			2.035.645

2º) La erogación totaliza modalidad CIF US\$ 2.035.645,00 (Dólares estadounidenses dos millones treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), más 2% (dos por ciento) correspondiente a gastos de importación por US\$ 40.712,90 (Dólares estadounidenses cuarenta mil setecientos doce con 90/100) que se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001,

Programa 463, Proyecto 894, Objeto del gasto 353, Financiación 11 (Rentas Generales). -----

3º) Pase por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría para su registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de comunicar al Tribunal de Cuentas, notificaciones y trámites de estilo. Por vía separada gestione la exoneración tributaria que preceptúa el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 y oportunamente archívese. -----

GAL/AS/gv/kl

Handwritten signature in blue ink.

LACALLE POU LUIS

Handwritten signature in blue ink.

BEATRIZ ARCIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia